

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 12 AL CONTRATO 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	007 de 2024
VIGENCIA:	Hasta el 31 de octubre 2024
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”
PLAZO DEL CONTRATO:	01/08/2024
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/08/2023
VALOR CONTRATO:	Indeterminado pero será determinable a través de las ordenes de servicio que sean generadas durante su vigencia.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 12 :	Servicio de conectividad y plan de voz para equipos PDA para el Municipio de Girardota.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	31 de Julio de 2024
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$31,000,000.00) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 12 al Contrato Marco 202300219, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC cuyo objeto es “Servicio de conectividad y plan de voz para equipos PDA para el Municipio de Girardota.” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el proveedor se obliga a “Proveer el servicio de telefonía celular de voz y datos para garantizar la conectividad y articulación de los organismos de seguridad territorial y vial del Municipio de Girardota de la siguiente manera:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 4

- **Servicio de conectividad y plan de voz:** Servicio de conectividad y plan de voz para 18 equipos PDA de conformidad con las condiciones del **Anexo °1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** como con las que se detallan a continuación:
 - ✓ Plan de datos de 10GB por PDA con política de uso justo 128 kbps después de consumida la capacidad.
 - ✓ Licencia de MDM Soti por PDA.
 - ✓ Sim card por PDA.
 - ✓ Mesa de ayuda 7x24
 - ✓ Incluye Roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$31,000,000.00) IVA INCLUIDO

PARÁGRAFO: El valor unitario del servicio por cuadrante mensual corresponde a \$415.350 IVA incluido

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	007 DE 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000245
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000297
Centro de costos:	33236
Rubro al presupuesto:	23202020080123-1
CPC	84140
Descripción al Rubro:	007 DE 2024 MUNICIPIO DE GIRARDOTA (PDA)
Requerimiento N°:	20241001524

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 12

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parcial con periodicidad mensual a los 30 días siguientes a la radicación de la factura; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. Entodo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de la presente orden será hasta el 31 de julio de 2024

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio será prestado en el Municipio de Girardota o en el lugar que defina la ESU.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El contratista deberá cumplir a cabalidad con el **Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y de conformidad con lo establecido allí deberá presentar los entregables e informes y reportar novedades oportunamente al supervisor de la orden de la ESU.

GARANTÍAS DEL SERVICIO: De presentarse durante la ejecución, algún defecto de fábrica en los elementos entregados para la prestación del servicio, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

GARANTÍAS CONTRACTUALES: El Proveedor deberá modificar la base de las pólizas del contrato marco 202300219, aumentándolas a la suma de \$1.100.966.000, para que se pueda ajustar a las diferentes adiciones presupuestales que se le han realizado en las ordenes de servicio. Para esto remitirá: oficio declarativo de póliza, comprobante de pago de cada póliza y la respectiva póliza.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202300219 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

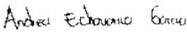
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 27 días del mes de Marzo del año 2024.

ESU


ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: July Carolina Ramírez Pardo - Supervisor del contrato No. 202300219 
Revisó: Luisa Fernanda Mesa Londoño - Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y financiera 
Revisó: Luis Miguel Jaramillo - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Andrea Echavarría - Profesional Universitario - Unidad de compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.